



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°115-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 16 de marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización;

Que, de acuerdo con el Artículo 20, inciso 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, con la intención de seguir garantizando una gestión eficiente y eficaz en la entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere delegar y desconcertar ciertas facultades resolutorias;

Que, conforme con el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordado con el artículo 43 de la misma norma legal, el alcalde resuelve y aprueba los asuntos de carácter administrativo a su cargo mediante resoluciones de alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR en la Gerencia Municipal, las facultades resolutorias señaladas a continuación:

1. Autorizar y suscribir los Contratos Administrativos de Servicios - CAS, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus modificatorias y su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2010-PCM y modificatorias, así como las disposiciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR sobre la materia.
2. Autorizar y resolver en relación a las acciones de personal, así como aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal comprendido bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y de los contratos dentro del Decreto Legislativo N°1057, en lo que corresponde; siendo que esta facultad no incluye la de efectuar nombramientos o designaciones en cargos de confianza, ni en cargos de libre designación o remoción del titular de la entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín



Artículo Segundo.- El Gerente Municipal está en la obligación de dar cuenta al despacho de Alcaldía de los actos administrativos emitidos como producto de la presente delegación de funciones según corresponda.

Artículo Tercero.- Las acciones que se realicen y los actos que expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la presente resolución, deben de efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que intervine en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.



Artículo Cuarto.- Encargar a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución al interesado y a las demás gerencias de la Municipalidad para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

